

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 13** *ORDEN 220/2025, de 1 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se publica relación parcial de resoluciones en el procedimiento regulado por la Orden 102/2024 de 12 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital para los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid y el componente 19 inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2024, y se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible.*

Con fecha 6 de octubre de 2021, en el seno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y mediante Acuerdo de esta, la Comunidad de Madrid se comprometió a llevar a cabo actuaciones para la capacitación digital de la ciudadanía y la reducción de la brecha digital de género, poniendo énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital, como son las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo, en el marco de la inversión C19.I1 “Competencias digitales transversales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Componente 19 del PRTR persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

En base a estos compromisos, se ha publicado la Orden 102/2024, de 12 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2024.

El artículo 23.1 de la citada orden dispone que una vez recibidas las solicitudes con la documentación que deba acompañarlas, la unidad de la Dirección General de Estrategia Digital encargada de la instrucción del procedimiento verificará que se cumplen los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, y publicará periódicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista de concesiones, denegaciones de las ayudas, y desistimientos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y las demás de general aplicación,

DISPONGO

Primero

Hacer pública la relación parcial de concesiones de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con car-

go al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2024, cuyos beneficiarios figuran en el Anexo I de esta Orden, y cuyos expedientes se encuentran resueltos favorablemente a fecha 24 de abril de 2025.

Segundo

Hacer pública la relación de renunciantes a las subvenciones previamente concedidas, cuyo listado figura en el Anexo II.

Tercero

El crédito disponible asciende a 389.988,30 euros, con cargo a la partida 48099 “Otras instituciones sin fines de lucro” del programa 928M “Estrategia Digital” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 1 de agosto de 2025.—El Consejero de Digitalización, Miguel López-Valverde Argüeso, P. D. (Orden 47/2024, de 1 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), el Director General de Estrategia Digital, Ignacio Julen Azorín González.

ANEXO I

RELACIÓN PARCIAL DE CONCESIONES

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03-FCD1-00036.8/2024	G85105609	FUNDACION ADELIAS	324.900 €
03-FCD1-00037.0/2024	G81486326	AFASAME	2.166 €
03-FCD1-00038.1/2024	G86864865	FUNDACION OCA	15.162 €
		TOTAL	342.228 €

ANEXO II

RELACIÓN DE RENUNCIAS

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
03-FCD1-00020.0/2024	G82127226	FUNDACIÓN AFI	10.830 €
03-FCD1-00004.0/2024	G85569408	FUNDACION FORMACION CONOCIMIENTO Y DESARROLLO HEDIMA	324.900 €

(03/12.912/25)

